

## CONSEJO DIRECTIVO

### ACUERDO 01-030 (Bucaramanga, 20 de noviembre de 2025)

Por el cual se modifica y adiciona un numeral al artículo 16 del Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales,

#### CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las instituciones de educación superior gozan del principio de autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, facultan a las instituciones de educación superior a crear y modificar sus estatutos.

Que, el artículo 16 del Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander establece las funciones del Consejo Directivo, y en su numeral 4 señala: *“Expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos de la Institución”*.

*Que, los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contemplan y regulan los conflictos de intereses y el trámite de impedimento y recusación.*

Que, siendo el Consejo Directivo el máximo órgano de dirección de la Institución, resulta necesario, establecer su competencia para conocer y decidir los impedimentos y recusaciones que se presenten respecto de sus integrantes, con el fin de garantizar su correcta integración, la independencia de sus decisiones y la confianza institucional en sus actuaciones.

Que, la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander, luego de realizar el análisis de viabilidad y conveniencia respecto a la modificación y adición de una nueva función del Consejo Directivo dentro del Estatuto General, concluyó que la Institución cuenta con la autonomía para efectuar la misma, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992.

Que, en mérito a lo expuesto,

Consejo Directivo – Acuerdo No. 01-030 del 20 de noviembre de 2025  
Página 1 de 2

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **Modifíquese** el numeral 20 y **Adiciónese** el numeral 21 al artículo 16 del Acuerdo No. 01-008 del 10 de abril de 2019, Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander, los cuales quedarán así:

*“Artículo 16.- Funciones. Las funciones del Consejo Directivo son:*

*(...)*

*20. Conocer y decidir los impedimentos y recusaciones que se presenten contra los miembros del Consejo Directivo.*

*21. Darse su propio reglamento.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en la Ciudad de Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

  
**YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS**  
Secretario Técnico del Consejo Directivo